

BASES CONCURSO

CONCURSO SOPROLE MANJARATE MARBLES ON STREAM POR “MANJARATEPLAY”

En Santiago de Chile, a 25 de julio de 2022, **SOPROLE S.A.**, rol único tributario N° 76.101.812-4, en adelante “Soprole”, representada por Rodrigo Cubillos, cédula de identidad 10.979.782-0, y por Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad 11.994.919-K, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura; establece las siguientes bases (las “Bases”) que regularán el concurso denominado **MARBLES ON STREAM POR “MANJARATEPLAY”** (el “Concurso”).

Estas Bases serán protocolizadas ante la Notario Público de Santiago, doña Maria Patricia Donoso Gomien, domiciliada en Orrego Luco 0153, comuna de Providencia, y estarán disponibles además en la página www.soprole.cl (la “Página Web”) y en www.manjarateplay.cl.

ARTÍCULO PRIMERO: Descripción del Concurso.-

- 1.1. Podrán participar del Concurso todas las personas naturales residentes en el territorio de la República de Chile, mayores de edad. Podrán participar también menores de 18 años siempre que sean mayores de 14 años, actuando siempre a través de su representante legal. No podrán participar del Concurso los menores de 14 años.
- 1.2. El Concurso consistirá en la entrega del premio que se establece en el artículo tercero a los participantes que resulten sorteados luego de haber cumplido con las condiciones de participación que se establecen en el artículo siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mecánica del Concurso y condiciones de participación.-

- 2.1. El día viernes 29 de julio a las 19:00 horas se realizará una transmisión en vivo (streaming) a través de la plataforma Twitch, por medio de la cuenta @caprimint .
- 2.2. Los participantes deberán llevar a cabo las siguientes acciones para participar del Concurso:
 - Ingresar a la plataforma Twitch el viernes 29 de julio a las 19:00 horas en la dirección <https://www.twitch.tv/search?term=caprimint> y conectarse a la transmisión que realizará @caprimint, quien invitará a todos los conectados a participar del juego de Marbles on Stream (el “Juego”)*.
 - Los participantes deberán tomar parte en el Juego, conforme a las instrucciones que se indicarán en la transmisión.
 - Todas las personas que tomen parte en el Juego estarán participando en el Concurso.
 - El participante que resulte ganador del Juego, lo será también del Concurso.
 - Durante la transmisión se realizarán 3 (tres) Juegos; seleccionándose a 1 (un) ganador en cada uno.

* Marbles on Stream (el “Juego”) es un juego virtual de carrera de canicas. A cada participante de la transmisión se le asigna una canica: las canicas luchan entre sí hasta llegar a la meta, y la primera canica que llegue a la meta corresponde al usuario ganador. El ganador (esto es, el usuario cuya canica llegue primero a la meta) es seleccionado aleatoriamente por Marbles on Stream

ARTÍCULO TERCERO: Premios.-

- 3.1. El Concurso contempla la entrega de 3 (tres) premios, consistentes, cada uno en 1 (un) juego en formato físico AAA Far Cry 6, compatible con la consola Sony PlayStation 5
- 3.2. Por causas ajenas al control de Soprole, éste podrá sustituir cualquier premio por otro de similar calidad, informando previa y adecuadamente al respectivo ganador.
- 3.3. Los premios no serán canjeable por dinero efectivo.

ARTÍCULO CUARTO: Elección del ganador.-

- 4.1. Se realizarán 3 Juegos durante la transmisión. En cada Juego, el sistema de Marble on Stream seleccionará a 1 (un) ganador, que tendrá derecho a un premio. Por lo tanto, habrán 3 (tres) ganadores (uno por cada Juego), con derecho a un premio cada uno.
- 4.2. Los Juegos se exhibirán durante la transmisión indicada en la cláusula segunda de estas Bases. Es requisito estar presente en la transmisión para resultar ganador. Los ganadores serán anunciados durante la transmisión. Si se comprueba que un ganador no está presente en la transmisión al momento del anuncio, ese participante será descartado como ganador, y Soprole podrá disponer del premio correspondiente en la forma que estime más conveniente (pudiendo, a su discreción, seleccionar a un nuevo ganador conforme a las reglas precedentes; o bien declarar desierto el Concurso respecto de ese premio).
- 4.3. El ganador deberá acreditar ser residente del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

- 5.1. Durante la transmisión se contactará a los ganadores. Se les pedirán sus datos (y, especialmente, acreditar que sean residentes del territorio de la República de Chile). Si el ganador no cumple los requisitos establecidos en estas Bases, Soprole podrá declarar desierto el Concurso respecto de ese premio, y podrá destinar el premio a los fines que estime convenientes, sin responsabilidad ulterior alguna para Soprole.
- 5.2. El premio será entregado al ganador previa confirmación, por parte de Soprole, de los datos del respectivo ganador y el cabal cumplimiento de las presentes Bases. Soprole podrá exigir la demostración de la identidad del ganador previo a la entrega del premio mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad vigente.
- 5.3. El premio podrá demorarse hasta 30 días hábiles en llegar a su destino, contados desde la fecha en que el ganador es notificado conforme a este artículo. El despacho será con un solo intento de entrega en la dirección indicada por el ganador, y de no poder encontrarse nadie autorizado que lo reciba en los horarios de funcionamiento de la empresa de despachos, este premio se devolverá a las oficinas de Soprole en la ciudad de Santiago. En tal caso, el ganador podrá retirar su premio personalmente o representado por una persona que cuente con un poder simple firmado. La dirección de retiro será Av.

Vitacura 4465, Vitacura, Región Metropolitana, de lunes a viernes entre 9:00 a 18:00 horas. El plazo máximo para retirar el premio en este caso será el día 26 de octubre de 2022. De no retirarse el premio dentro de esta fecha, el ganador perderá todo derecho a reclamar el premio, quedando Soprole facultado para disponer de él como estime conveniente.

- 5.4. Si el ganador no reclama el premio en la forma y dentro del plazo indicado precedentemente; o si se comprueba que el ganador no ha cumplido con los requisitos establecidos en estas Bases, se extinguirán las obligaciones que a Soprole le correspondieren en cuanto a la entrega del premio y podrá declarar disponer del premio en la forma que estime conveniente. En tales casos, Soprole se reserva el derecho de realizar un nuevo sorteo, en la fecha y forma que Soprole determine y que comunicará debidamente en la Página Web.
- 5.5. El ganador deberá enviar una fotografía o video con el registro de haber recibido el premio para ser usado(a) en las redes sociales de Soprole.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y extensión territorial.-

- 6.1. E Concurso estará vigente mientras dure la transmisión indicada en la cláusula Segunda de estas Bases, que tendrá lugar el día viernes 29 de julio, 2022 desde las 19:00 horas.
- 6.2. El Concurso sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.
- 6.3. Soprole se reserva el derecho de poner término anticipado al Concurso por motivos de fuerza mayor o que escapen de su control razonable, lo que será comunicado oportunamente en el Sitio Web.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 7.1. Todo gasto en que incurran los participantes con ocasión de su participación y con ocasión del cobro y uso del premio, serán del cargo de aquéllos.
- 7.2. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el ganador. Respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por Soprole que hacen parte del premio, cualquier reclamo o consulta con respecto al premio deberá dirigirse directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto.
- 7.3. No podrán participar en este Concurso, ni tener acceso a cobrar premios del mismo, los trabajadores de Soprole y de sus empresas relacionadas, o los intervinientes en forma directa o indirecta en la organización o puesta en marcha de este Concurso. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

ARTÍCULO OCTAVO: Autorizaciones.-

- 8.1. Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Soprole. Asimismo, los concursantes autorizan a Soprole a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Soprole como proveedor y el concursante como cliente.

8.2. Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de premios) sean exhibidas por Soprole por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole lo estime conveniente.

ARTÍCULO NOVENO: Responsabilidades.-

Soprole no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que en el acceso y/o navegación por Internet o por Twitch, incluyendo deficiencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo que pudiere impedir o dificultar la participación en el Concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO: Modificaciones de las Bases, aceptación.

- 10.1. Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, sin que esta modificación implique alterar su esencia, cuantas veces lo estime conveniente o necesario, para lo cual deberá comunicar las modificaciones a través del sitio web.
- 10.2. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursantes o en cualquier otra forma en el presente Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Solución de conflictos.-

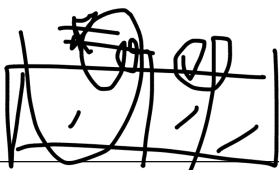
En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.


ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Constancia.-

El presente Concurso no está patrocinado ni administrado con Twitch, la que, a mayor abundamiento, no tiene participación alguna en el mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Personería.-

La personería de los representantes de Soprole consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Margarita Moreno Zamorano.


Rodrigo Cubillos
p.p. Soprole S.A.


Gustavo Rencoret
p.p. Soprole S.A.